

Melilla a 28 de enero de 2009.

El Viceconsejero de Fomento.

Juan A. Iglesias Belmonte.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

El Jefe del Negociado de V.P.O. Privadas.

José García González.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

**333.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Jaime Azancot Canovas, con DNI. 45272335D, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 427/08

Fecha: 07 abril 2008

Importe: 2.400,00

Contrato de Arrendamiento nº: Privado

Local ubicado en: Gral. Margallo, 10

Arrendatario: Mohamed Kalle Andessalami .

Propietario: Jaime Azancot Canovas

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

**334.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Hamida Aixa, con DNI. 45264643E, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 997/02

Fecha: 04 octubre 2002

Importe: 390,00

Contrato de Arrendamiento nº: 0083103

Vivienda ubicada en: Padre Lerchundi, 47

Arrendatario: Mohamedi Abdelkader Mohamed.

Propietario: Mohamed Hamida Aixa.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

**335.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.